



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0759-R-2016

Huancayo, 05 SEP 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 847-2016-ORP/UNCP del 26 de julio 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, solicita remitir informe escalafonario de docentes cesados por límite de edad.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 0357-R-2016, se resuelve disponer el cese definitivo por límite de edad, de los docentes, que a la fecha cuentan con 70 años a más de edad, a partir del 01 de abril 2016, entre otros al Econ. Gumercindo Astorayme Monterola;

**Que**, a través del Informe Escalafonario N° 388-2016-OEU/UNCP presentado el 03 de agosto 2016, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario da a conocer que el ex docente es contratado con R.N. 1782-86-CU, como profesor Auxiliar a T.P. (16hs) a partir del 13.11.1986, con R.N. 2878-87-CU contratado como profesor Auxiliar a T.C., a partir del 01.09.1987, con R.N. 5075-90-CU nombrado como profesor Auxiliar a T.C., a partir del 01.02.1990, con R.N. 1881-91-CU se cambia su estatus a Dedicación Exclusiva, con R.N. 0142-R-2000 promovido a la categoría de Asociado a D.E., cargo y categoría que ostentaba al momento de su cese; asimismo con R.N. 00640-R-2010 se le reconoce la bonificación personal por el sexto quinquenio a partir del 01.04.2010, con la inclusión de los 04 años por formación profesional;

**Que**, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, señala: Que la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

**Que**, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 158-2016-ORP/UNCP del 05 de agosto 2016, informa que el docente pertenece al Sistema Privado de Pensiones AFP INTEGRAL (Decreto Legislativo N° 25897) y determina que el interesado cuenta con 32 años, 00 meses y 00 días de servicios efectivos a la fecha de su cese 01.04.2016, sin la inclusión de los 04 años por formación profesional, considerándose para el cálculo de su CTS un total de 30 años de servicios;

**Que**, según Informe N° 1079-2016-OGAL/UNCP presentado el 09 de agosto 2016, el Asesor Legal considerando el informe escalafonario y el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la PROCEDENCIA del pago por la CTS en aplicación al Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Artículo 18° de la Ley N° 22404, solicitado por el interesado;

**Que**, a través del Informe N° 0675-2016-OPRES/UNCP presentado el 23 de agosto 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que el gasto de la CTS será afectado en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, y alcanza la Estructura Programática Funcional y Cadena de Gastos, recomendando la emisión de la resolución; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**AUTORIZAR** el pago a favor de **Gumercindo Astorayme Monterola** de la **Compensación por Tiempo de Servicios** prestados al Estado (32 años, 00 meses y 00 días), el mismo que se afectará considerando la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos:

#### **COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD	:	5001353 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
FUNCIÓN	:	22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	:	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD	:	0070136 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0759-R-2016

**FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES


2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

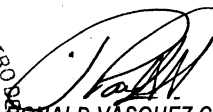

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

S/. 2,679.30

- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
  
HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
  
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

Cc.- Rectorado/VRAC/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría /Oficina de Remuneraciones /Oficina de Escalafón /Oficina de Presupuesto/Ofic. de Racionalización/Ofic. Ejecución Presupuesta/ Unidad de Integración Contable/ Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Interesado /Archivo/lvm.